

AÑO CIX, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 09 DE ENERO DE 2026  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
75 PÁGINAS

SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis**

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

### ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P.

Título:

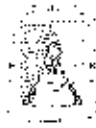
Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones, para el Ejercicio Fiscal 2026.



Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
Dirección del Periódico Oficial del Estado  
Directora:  
**MIREYA CANTÚ SALAIS**

MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

**DIRECTORIO**

**José Ricardo Gallardo Cardona**

Comandante en Jefe del Ejército de San Luis Potosí

**J. Guadalupe Torres Sánchez**

Secretaría General de Gobierno

**Mirya Castro Salas**

Directora del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí

Para efectos de esta edición extraordinaria, se han suspendido las funciones de esta dependencia que se han publicado en el periódico oficial hasta que se haya publicado la edición extraordinaria.

**Artículo 1.º** El presente periódico se publica en forma extraordinaria.

**Artículo 2.º** Alcances de la edición

- ✓ En esta edición se publican los decretos expedidos por el Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, los decretos expedidos por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, los decretos expedidos por el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de San Luis Potosí, los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de San Nicolás de los Ríos, los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de San Felipe de las Torres y los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de San Mateo del Mar.
- ✓ La Ley de Fomento de Actividades Culturales expedida por el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.
- ✓ El artículo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí que establece la **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

**Artículo 3.º** Alcances de publicación de artículos y diversidad

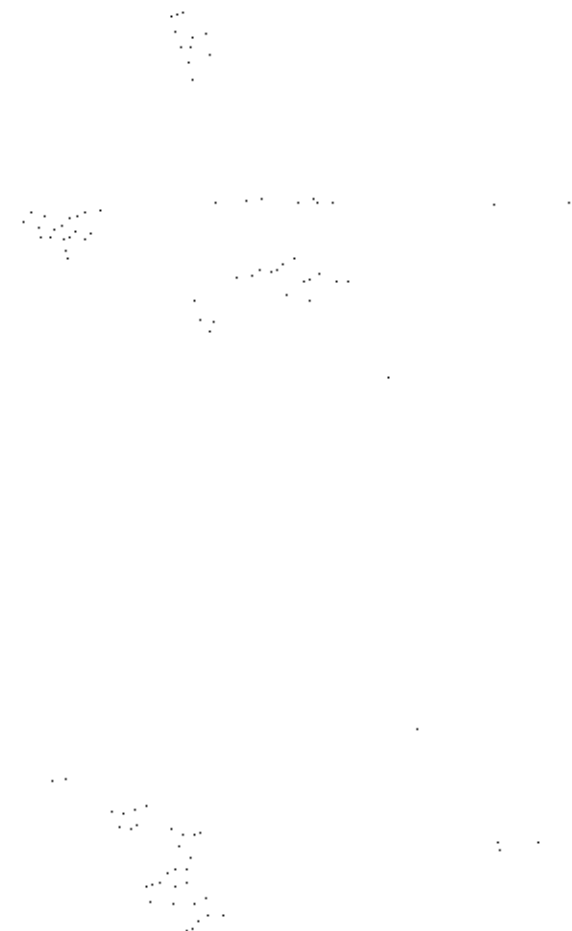
- ✓ Los artículos de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- ✓ Los artículos de la Ley de Fomento de Actividades Culturales expedida por el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.
- ✓ Los artículos de la Ley de Fomento de Actividades Culturales expedida por el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- ✓ Los artículos de la Ley de Fomento de Actividades Culturales expedida por el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de San Nicolás de los Ríos.
- ✓ Los artículos de la Ley de Fomento de Actividades Culturales expedida por el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de San Felipe de las Torres.
- ✓ Los artículos de la Ley de Fomento de Actividades Culturales expedida por el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de San Mateo del Mar.

**Artículo 4.º** Formatos de publicación

- ✓ El contenido de esta edición extraordinaria se publica en los formatos de publicación de la edición ordinaria que son:
  - Formato de impresión.
  - Formato de archivo electrónico.
  - Formato de archivo de audio.

**Artículo 5.º** Alcances de publicación de artículos y diversidad

- ✓ Contenido de la Ley de Fomento de Actividades Culturales expedida por el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.
- ✓ Contenido de la Ley de Fomento de Actividades Culturales expedida por el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- ✓ Contenido de la Ley de Fomento de Actividades Culturales expedida por el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de San Nicolás de los Ríos.
- ✓ Contenido de la Ley de Fomento de Actividades Culturales expedida por el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de San Felipe de las Torres.
- ✓ Contenido de la Ley de Fomento de Actividades Culturales expedida por el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de San Mateo del Mar.



## H. Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estados y municipios son los que tienen conocimiento directo de las necesidades de la población y, por ende, quienes perciben con mayor nitidez la realidad social que debe atenderse.

Sin embargo es claro que los recursos por más que puedan incrementarse de un ejercicio a otro, siempre serán insuficientes para compensar los rezagos y desigualdad existentes, pero no es sobre esa premisa como se puede enfrentar la responsabilidad del poder público, pues el reto fundamental de los gobiernos municipales es responder con imaginación e inteligencia a los desafíos de la realidad social, que rebasan en muchas ocasiones la capacidad de respuesta que los medios económicos disponibles permiten.

Por ello, las finanzas de un municipio deben considerar, además de una óptima jerarquización y relación en el gasto, la oportunidad en la diversificación, aunado a un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos. La presencia más intensa en años recientes de los órganos de control externos, que junto con la participación activa de la sociedad civil y la opinión pública en las tareas de gobierno, garantizan un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la administración pública.

En lo que hace a esta Ley, resulta preciso establecer en forma general la situación actual de la distribución de los recursos por parte de los municipios.

La ley de egresos del Municipio de **CERRITOS, S.L.P.**, para el ejercicio 2026, es una disposición normativa en la que se determina anualmente el monto de los servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, adquisiciones, obra pública y deuda.

Esta Ley es eminentemente presupuestal, es decir, que establece los presupuestos que se aplicaran en cada una de las partidas que ejercerá el municipio para este año.

No debemos dejar de lado que el espíritu de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que la información contable mantenga una congruencia con la información presupuestaria, control de inventarios, integración de la información financiera, sistematización que permita la obtención de información clara, concisa, oportuna y veraz y registros contables en cuentas específicas teniendo así una influencia relevante en las leyes de Egresos de los Municipios.

Es por ello que la vigencia de los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos relacionados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya observancia es obligatoria, entre otras entidades gubernamentales, para gobiernos municipales, respecto de la disposición que regula y que a la letra dice: *"se deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos que podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local"*.

En tal razón esta Ley tiene un orden lógico en su estructura y contenido, y acorde al clasificador por objeto del gasto de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ante ello, la misma se sujeta a un esquema de títulos, capítulos, secciones, apartados y artículos mismos que se integran en párrafos, fracciones y números arábigos lo que le permitirá entender y ver el alcance a éste Municipio de ejercer los egresos por los conceptos que se prevén en la misma, ya que cumplen en lo sustantivo con los requisitos que marcan los ordenamientos legales correspondientes.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2026, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de CERRITOS, S.L.P.



## **POLITICAS DEL GASTO**

Para el Ejercicio Fiscal 2026, el Municipio de CERRITOS, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Aplicación correcta, transparente el recurso publico
- Aplicación Eficiente y eficaz el recurso en cada proyecto que se ejecute.
- Designación suficiente a todos los rubros y partidas presupuestales según las necesidades del municipio.
- Asignación especial en el rubro de OBRA E INFRAESTRUCTURA por ser una de las necesidades urgentes del municipio.
- Aplicación de recurso que fomenten la cultura y las artes.
- Asignación de recursos para protección del medio ambiente

## **ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2026 se estima tener un egreso por un monto de \$ 129,024,124.54 (Ciento veintinueve millones veinticuatro mil ciento veinticuatro pesos .54/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Cerritos, S.L.P.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cerritos, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2026, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis

Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2026 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el



presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores

que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.  
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsídios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

***Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo Integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cerritos, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$ 129,024,124.54 (Ciento veintinueve millones veinticuatro mil ciento veinticuatro pesos .54/100 M.N.) presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de cero pesos.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

1	<b>NO ETIQUETADOS</b>	
11	Recursos Fiscales	76,019,263.42
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	0
15	Recursos Federales	0
16	Recursos Estatales	0
17	Otros recursos de libre disposición	0
2	<b>ETIQUETADOS</b>	
25	Recursos Federales	46,024,861.12
26	Recursos Estatales	0
27	Otros recursos	6,980,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 129,024,124.54</b>

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Tipo de Gasto

1	<b>Gasto Corriente</b>	85,815,779.08
2	<b>Gasto de Capital</b>	36,682,742.35
3	<b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b>	3,225,603.11
4	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	3,300,000.00
5	<b>Participaciones</b>	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 129,024,124.54</b>

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:



## Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo- concepto- partida genérica- partida específica	Rubro/Cuenta	Monto	Presupuesto 2026
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>44,563,260.14</b>
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>21,210,000.00</b>	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	3,200,000.00	
1130	SUÉLDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	18,010,000.00	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00	
1200	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>15,300,000.00</b>	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00	
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
1220	SUÉLDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	15,300,000.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1241	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>6,015,661.00</b>	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	645,661.00	
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,100,000.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	370,000.00	
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	350,000.00	
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	550,000.00	
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	
1380	PARTICIPACIÓN POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00	
1400	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>100,000.00</b>	
1440	Aportaciones para seguros		



1441	Aportaciones para seguros	100,000.00	
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>1,110,000.00</b>	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO	0.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	1,000,000.00	
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	100,000.00	
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00	
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00	
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00	
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00	
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	10,000.00	
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>727,599.14</b>	
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	0.00	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	727,599.14	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>100,000.00</b>	
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS	100,000.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>19,690,919.89</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>1,647,000.00</b>	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	600,000.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2,000.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	100,000.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	300,000.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	475,000.00	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	20,000.00	



2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	150,000.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>785,000.00</b>	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	300,000.00	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	400,000.00	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00	
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00	
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	50,000.00	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	35,000.00	
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>0.00</b>	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>3,235,000.00</b>	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	400,000.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	400,000.00	

2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	50,000.00	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	100,000.00	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	25,000.00	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,650,000.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	400,000.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	60,000.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	150,000.00	
2500	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>3,537,419.89</b>	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00	
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,317,419.89	
2532	VACUNAS	0.00	
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	80,000.00	
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	20,000.00	
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	120,000.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>8,100,000.00</b>	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,100,000.00	
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>1,140,000.00</b>	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	540,000.00	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	40,000.00	
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	530,000.00	



2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	30,000.00	
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>125,000.00</b>	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	90,000.00	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	30,000.00	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	5,000.00	
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>1,121,500.00</b>	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	30,000.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00	
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,500.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	220,000.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	20,000.00	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>17,361,599.05</b>



<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>7,188,000.00</b>	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	6,000,000.00	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3120	GAS		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	250,000.00	
3130	AGUA		
3131	AGUA	700,000.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	200,000.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	0.00	
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00	
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	30,000.00	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	8,000.00	
3182	SERVICIOS POSTALES	0.00	
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>1,220,000.00</b>	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	80,000.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	250,000.00	
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	650,000.00	
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	40,000.00	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	200,000.00	
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS,</b>	<b>2,858,500.00</b>	



<b>TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	650,000.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	100,000.00	
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	10,500.00	
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	150,000.00	
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	10,000.00	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	28,000.00	
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1,910,000.00	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>257,001.00</b>	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00	
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	50,000.00	
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	80,000.00	
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	
3470	FLETES Y MANIOBRAS		



3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	200,000.00	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	2,000.00	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>200,000.00</b>	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	0.00	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	170,000.00	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00	
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	30,000.00	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>2,570,000.00</b>	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	150,000.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	350,000.00	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	2,000,000.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTÁCULOS CULTURALES	0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		

3471	FLETES Y MANIOBRAS	80,001.00	
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	17,000.00	
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>665,000.00</b>	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,000.00	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	55,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00	
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	330,000.00	
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	150,000.00	
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>853,098.05</b>	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	351,098.05	
3612	INFORME DE GOBIERNO	300,000.00	
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		



3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	70,000.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,550,000.00</b>	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	200,000.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,300,000.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	50,000.00	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>7,500,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0.00</b>	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>4,200,000.00</b>	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,700,000.00	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	50,000.00	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	400,000.00	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		



4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50,000.00	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>3,300,000.00</b>	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	3,300,000.00	
4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES	0.00	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>1,400,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>320,000.00</b>	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	
5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00	
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	120,000.00	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	100,000.00	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>40,000.00</b>	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	40,000.00	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>0.00</b>	
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>950,000.00</b>	
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	950,000.00	

5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
5430	EQUIPO AEROSPAIAL	
5431	EQUIPO AEROSPAIAL	0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO	
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00
5450	EMBARCACIONES	
5451	EMBARCACIONES	0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>50,000.00</b>
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00
5690	OTROS EQUIPOS	
5691	OTROS EQUIPOS	50,000.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>
5710	BOVINOS	
5711	BOVINOS	0.00
5720	PORCINOS	
5721	PORCINOS	0.00
5730	AVES	
5731	AVES	0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS	
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA	
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00
5760	EQUINOS	
5761	EQUINOS	0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS	
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00



5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>	
5810	TERRENOS		
5811	TERRENOS	0.00	
5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS	0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>40,000.00</b>	
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	0.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	40,000.00	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>35,282,742.35</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>35,282,742.35</b>	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3,000,000.00	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	1,000,000.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	800,000.00	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	2,023,962.28	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	7,480,000.00	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	8,500,000.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	12,478,780.07	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	



6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REMABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0.00</b>	
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	



6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>3,225,603.11</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>3,225,603.11</b>	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	3,225,603.11	
	<b>TOTAL</b>		<b>\$129,024,124.54</b>

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>0.00</b>
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	129,024,124.54
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
	<b>Total</b>	<b>\$129,024,124.54</b>

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:



### Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Rubro/Cuenta	Importe
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>86,155,779.08</b>
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	3,200,000.00
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	73,140,118.08
1.6	Defensa	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	9,815,661.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0.00
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>39,482,742.35</b>
2.1	Protección Ambiental	0.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	31,458,780.07
2.3	Salud	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	2,823,962.28
2.5	Educación	1,400,000.00
2.6	Protección Social	3,750,000.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	50,000.00
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>160,080.00</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	160,000.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>3,225,603.11</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3,225,603.11
<b>TOTAL</b>		<b>\$129,024,124.54</b>

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación Programática

Programas presupuestarios	CP	Importe
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	
Otros Subsidios	<b>U</b>	
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>122,498,521.43</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	122,498,521.43
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	



Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
Promoción y fomento	F	
Regulación y supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	
Proyectos de Inversión	K	
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
Operaciones ajenas	W	
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	
<b>Obligaciones</b>		<b>3,300,000.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	3,300,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	C	No aplica
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	D	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	H	<b>3,225,603.11</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$129,024,124.54</b>

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>129,024,124.54</b>
1.1.1	Impuestos	12,200,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	500,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	6,200,000.00	
1.1.5	Productos	1,200,000.00	
1.1.6	Aprovechamientos	600,000.00	
1.1.7	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	686,000.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	107,638,124.54	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		



1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$129,024,124.54</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>93,741,382.19</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	40,278,122.05	
2.1.1.1	Remuneraciones	44,563,260.14	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,400,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	7,500,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los Ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>35,282,742.35</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	35,282,742.35	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	<b>Total del Gasto</b>		<b>\$129,024,124.54</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		



3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

### SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

#### PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CAPITULO \$ 7,500,000.00

Por ello, para el ejercicio fiscal 2026 se establece un importe de **\$1,500,000.00** que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

<b>Subprograma presupuestario</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2026 se establece un importe de \$ 850,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

<b>Subprograma presupuestario</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>\$ 850,000.00</b>

Artículo 29. Las provisiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

<b>Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros</b>			
<b>Partida</b>	<b>Asignación presupuestal</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Procedencia del recurso</b>
A	300,000.00		
B	0.00		
C	0.00		
<b>Total</b>	<b>300,000.00</b>		

Este recurso se integra en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2026	Presupuesto aprobado para años posteriores
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2026, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

**CAPÍTULO III  
 De los Servicios Personales**

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal contará con 400 plazas de conformidad con lo siguiente:

**ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 MUNICIPAL DE CERRITOS S.L.P.**

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
H. AYUNTAMIENTO	SINDICO MUNICIPAL	1	1		
H. AYUNTAMIENTO	REGIDOR	6	6		
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
TESORERIA	ASESOR TECNICO CONTABLE	1		1	
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE	4		4	
TESORERIA	ENCARGADO DE ADQUISICIONES	1	1		
TESORERIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1	1		
TESORERIA	DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	1	1		
TESORERIA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	1		



CONTRALORIA INTERNA	CONTRALOR INTERNO	1	1		
CONTRALORIA INTERNA	AUDITOR DE OBRA	1		1	
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1		
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	2	1		
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD RESOLUTORA	1	1		
SECRETARIA	SECRETARIO GENERAL	1	1		
SECRETARIA	SECRETARIO PARTICULAR	2	1		
SECRETARIA	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	1		
SECRETARIA	DIRECTOR DE CATASTRO	1	1		
SECRETARIA	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	1		
SECRETARIA	DIRECTOR DEL SMDIF	1	1		
SECRETARIA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	1	2		
SECRETARIA	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	1		
SECRETARIA	DIRECTOR DE CULTURA	1	1		
SECRETARIA	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1		
SECRETARIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	1		
SECRETARIA	DIRECTOR DE DEPORTES	1	1		
SECRETARIA	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1		
SECRETARIA	DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1		
SECRETARIA	DIRECTOR (A) DE PLANEACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADO	1	1		
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	1		
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE ATENCION A LA JUVENTUD	1	1		
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	1	1		
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE SALUD	1	1		
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE IMMujeres	1	1		
SECRETARIA	AUXILIAR DE INAPAM	1		1	



SECRETARIA	BIBLIOTECARIA	1	1		
SECRETARIA	ENCARGADO DE LA SALA AUDIOVISUAL Y AUDITORIO	1	1		
SECRETARIA	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	1		1	
SECRETARIA	OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1	1		
SECRETARIA GENERAL	REPRESENTANTE MUNICIPAL INAPAM	1	1		
SECRETARIA	SECRETARIO TECNICO DE PROTECCION CIVIL	1	1		
SINDICATURA	AUXILIAR JURIDICO	1	1		
SINDICATURA	ASESOR JURIDICO	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR (A) DE DESARROLLO SOCIAL	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA	1	1		
CODESOL/DES. RURAL	ASESOR TECNICO	6	5	1	
DESARROLLO RURAL	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ALMACENISTA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ALBAÑEL	5	2	3	
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE TALLER Y MAQUINARIA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	LLANTERO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	8	4	4	
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE PIPA	2		2	
OBRAS PUBLICAS	MECANICO GENERAL	1		1	
OBRAS PUBLICAS	PLOMERO	1		1	
OBRAS PUBLICAS	SOLEDADOR	1		1	
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	15		15	
ECOLOGÍA	ENCARGADO DE PARQUE MUNICIPAL	1		1	



<b>ECOLOGÍA</b>	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1	1		
<b>ECOLOGÍA</b>	ENCARGADO DE SERVICIO DE LIMPIA	1	1		
<b>ECOLOGÍA</b>	JARDINERO	5		5	
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	1		
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	ADMINISTRADOR DE RASTRO MUNICIPAL	1	1		
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	AFANADORA	2		2	
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	AUXILIAR DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	17	5	12	
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	ELECTRICO	5	5		
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	ENCARGADO DE PANTEON MUNICIPAL	1	1		
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	1	1		
<b>RASTRO MUNICIPAL</b>	AUXILIAR DE MATANCERO	10	5	5	
<b>RASTRO MUNICIPAL</b>	MATANCERO	5	4	5	
<b>RASTRO MUNICIPAL</b>	MEDICO VETERINARIO	1	1		
<b>RASTRO MUNICIPAL</b>	RECEPCIONISTA DEL RASTRO MUNICIPAL	1	1		
<b>TURISMO</b>	COORDINADOR DE TURISMO MUNICIPAL	1	1		
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	ADMINISTRADOR DE MERCADO MUNICIPAL	1	1		
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	COBRADOR DE COMERCIOS	3		3	
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	1		
<b>CATASTRO MUNICIPAL</b>	SUBDIRECTOR DE CATASTRO	1	1		
<b>CATASTRO MUNICIPAL</b>	AUXILIAR TECNICO	4		4	
<b>SMDIF</b>	COORDINADOR (A) DE SMDIF	1	1		
<b>SMDIF</b>	ASESOR JURIDICO	2	2		
<b>SMDIF</b>	ENCARGADO (A) DE PROGRAMA ALIMENTARIOS	1	1		

<b>SMDIF</b>	ENCARGADO (A) DE BIENESTAR FAMILIAR	1	1		
<b>SMDIF</b>	ENCARGADO (A) DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO	1	1		
<b>SMDIF</b>	ENCARGADO (A) DE DISPENSARIO	1	1		
<b>SMDIF</b>	NUTRIÓLOGO (A)	1	1		
<b>SMDIF</b>	TRABAJADOR (A) SOCIAL	2	1	1	
<b>SMDIF Y UBR</b>	COORDINADOR (A) DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	1	1	
<b>SMDIF Y UBR</b>	PSICOLOGO	4	3	1	
<b>UBR</b>	FISIOTERAPEUTA	2	1	1	
<b>UBR</b>	MEDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACION	1			1
<b>CULTURA</b>	CRONISTA MUNICIPAL	1	1		
<b>COORDINACION SALUD</b>	AUXILIAR DE SALUD	1		1	
<b>COORDINACION DE SALUD</b>	ENFERMERA	4	2	2	
<b>COORDINACION DE SALUD</b>	CHOFER DE AMBULANCIA	2		2	
<b>GENERAL</b>	AUXILIAR GENERAL	114	14	80	20
<b>GENERAL</b>	AUXILIAR DE OFICINA ( A )	4		4	
<b>GENERAL</b>	AUXILIAR DE OFICINA ( B )	11	4	7	
<b>GENERAL</b>	CHOFER	7	4	3	
<b>GENERAL</b>	PENSIONADOS	50		50	
<b>GENERAL</b>	PEON	10		10	
<b>GENERAL</b>	SECRETARIA (A)	2		2	
<b>GENERAL</b>	SECRETARIA (B)	8		8	
<b>Totales</b>		<b>400</b>	<b>133</b>	<b>246</b>	<b>21</b>

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:



**TABULADOR 2026 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.**

ÁREA/ DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NIVEL	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE MÁXIMO	DIETAS MÁXIMO MENSUAL	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES (AGUINALDO, GRATIFICACIONES ANUALES, DIETAS EXTRAORDINARIAS) MÁXIMO	PRESTACIONES (PRIMA VACACIONAL, PRIMA DOMINICAL) MÁXIMO	OTRAS PRESTACIONES (GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES Y HORAS EXTRAS) MÁXIMO	TOTAL MENSUAL BRUTO	TOTAL ANUAL BRUTO
H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	A	1	1		\$ 58,964.30				\$ 68,964.30	\$ 627,571.05
H. AYUNTAMIENTO	SINDICO MUNICIPAL	B	1	1		\$ 33,235.45				\$ 33,235.45	\$ 399,825.41
H. AYUNTAMIENTO	REGIDOR	B	2	6		\$ 24,940.17				\$ 24,940.17	\$ 299,282.10
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	B	1	1	\$ 33,235.29		\$ 55,392.16	\$ 8,862.75		\$ 33,235.29	\$ 463,078.44
TESORERIA	ASESOR TECNICO CONTABLE	D	2	1	\$ 14,169.54		\$ 23,515.91	\$ 3,762.55	\$ 5,000.00	\$ 14,169.54	\$ 211,592.98
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE	D	2	4	\$ 13,129.03		\$ 25,382.75	\$ 3,538.71	\$ 5,000.00	\$ 13,129.03	\$ 191,869.83
TESORERIA	ENCARGADO DE ADQUISICIONES	D	2	1	\$ 10,025.73		\$ 16,709.55	\$ 2,573.53		\$ 10,025.73	\$ 135,651.84
TESORERIA	DIRECTOR (A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	C	2	1	\$ 16,709.55		\$ 27,849.25	\$ 4,455.88		\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
TESORERIA	DIRECTOR (A) DE RECURSOS FINANCIEROS	C	2	1	\$ 16,709.55		\$ 27,849.25	\$ 4,455.88		\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
TESORERIA	DIRECTOR (A) DE RECURSOS HUMANOS	C	2	1	\$ 16,709.55		\$ 27,849.25	\$ 4,455.88		\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
CONTRALORIA INTERNA	CONTRALOR INTERNO	B	1	1	\$ 33,235.29		\$ 55,392.16	\$ 8,862.75		\$ 33,235.29	\$ 463,078.44
CONTRALORIA INTERNA	AUDITOR DE OBRA	E	2	1	\$ 10,000.00		\$ 19,333.33	\$ 3,000.00		\$ 10,000.00	\$ 142,333.33
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	C	2	1	\$ 15,595.58		\$ 25,992.63	\$ 4,158.82		\$ 15,595.58	\$ 217,298.41
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	C	2	1	\$ 15,595.58		\$ 25,992.63	\$ 4,158.82		\$ 15,595.58	\$ 217,298.41
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD RESOLUTORA	C	2	1	\$ 15,595.58		\$ 25,992.63	\$ 4,158.82		\$ 15,595.58	\$ 217,298.41
SECRETARIA	SECRETARIO GENERAL	B	1	1	\$ 33,235.29		\$ 55,392.16	\$ 8,862.75		\$ 33,235.29	\$ 463,078.44
SECRETARIA	SECRETARIO PARTICULAR	C	1	1	\$ 16,709.55		\$ 27,849.25	\$ 4,455.88		\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	C	2	1	\$ 16,709.55		\$ 27,849.25	\$ 4,455.88		\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	DIRECTOR DE CATASTRO	C	2	1	\$ 16,709.55		\$ 27,849.25	\$ 4,455.88		\$ 16,709.55	\$ 232,819.73

SECRETARIA	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	C	2	1	\$ 16,709.55	\$ 27,849.25	\$ 4,455.88	\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	DIRECTOR DEL SMDIF	C	2	1	\$ 16,709.55	\$ 27,849.25	\$ 4,455.88	\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	C	2	1	\$ 16,709.55	\$ 27,849.25	\$ 4,455.88	\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	2	1	\$ 16,709.55	\$ 27,849.25	\$ 4,455.88	\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	DIRECTOR DE CULTURA	C	2	1	\$ 16,709.55	\$ 27,849.25	\$ 4,455.88	\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	C	2	1	\$ 16,709.55	\$ 27,849.25	\$ 4,455.88	\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA	C	2	1	\$ 16,709.55	\$ 27,849.25	\$ 4,455.88	\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	DIRECTOR DE DEPORTES	C	2	1	\$ 16,709.55	\$ 27,849.25	\$ 4,455.88	\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	C	2	1	\$ 16,709.55	\$ 27,849.25	\$ 4,455.88	\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	C	2	1	\$ 16,709.55	\$ 27,849.25	\$ 4,455.88	\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	DIRECTOR (A) DE PLANEACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADO	C	2	1	\$ 16,709.55	\$ 27,849.25	\$ 4,455.88	\$ 16,709.55	\$ 232,819.73
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE ARCHIVO MUNICIPAL	D	2	1	\$ 15,595.58	\$ 25,992.53	\$ 4,158.82	\$ 15,595.58	\$ 217,298.41
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE ATENCION A LA JUVENTUD	C	2	1	\$ 10,711.25	\$ 17,852.08	\$ 2,856.33	\$ 10,711.25	\$ 149,243.42
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	C	2	1	\$ 10,711.25	\$ 17,852.08	\$ 2,856.33	\$ 10,711.25	\$ 149,243.42
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE SALUD	C	2	1	\$ 11,782.38	\$ 19,637.29	\$ 3,141.97	\$ 11,782.38	\$ 164,557.76
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE MUJERES	C	2	1	\$ 10,711.25	\$ 17,852.08	\$ 2,856.33	\$ 10,711.25	\$ 149,243.42
SECRETARIA	AUXILIAR DE INAPAM	D	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 142,591.84
SECRETARIA	BIBLIOTECARIA	E	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 142,591.84
SECRETARIA	ENCARGADO DE LA SALA AUDIOVISUAL Y AUDETORIO	E	2	1	\$ 11,139.70	\$ 21,535.75	\$ 3,341.91	\$ 11,139.70	\$ 158,535.06
SECRETARIA	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	E	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 1,500.00	\$ 14,151.84
SECRETARIA GENERAL	OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	C	2	1	\$ 16,709.55	\$ 27,849.25	\$ 4,455.88	\$ 16,709.55	\$ 232,819.73



SECRETARIA GENERAL	REPRESENTANTE MUNICIPAL, INAPAM	E	2	1	\$ 13,325.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,325.73	\$ 139,691.84	
SECRETARIA	SECRETARIO TECNICO DE PROTECCION CIVIL	D	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84	
SINDICATURA	AUXILIAR JURIDICO	D	1	1	\$ 12,253.67	\$ 20,422.78	\$ 3,267.65	\$ 12,253.67	\$ 170,734.47	
SINDICATURA	ASESOR JURIDICO	D	1	2	\$ 11,139.70	\$ 18,556.17	\$ 2,878.59	\$ 11,139.70	\$ 155,213.15	
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR (A) DE DESARROLLO SOCIAL	C	2	1	\$ 16,709.58	\$ 27,849.25	\$ 4,455.68	\$ 16,709.55	\$ 232,815.73	
DESARROLLO SOCIAL	SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	C	2	1	\$ 15,595.58	\$ 25,151.45	\$ 4,678.67	\$ 500.00	\$ 15,595.58	\$ 222,477.09
DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA	C	3	1	\$ 13,824.63	\$ 23,207.71	\$ 3,713.23	\$ 13,824.63	\$ 194,056.44	
CODESOL/DES. RURAL	ASESOR TECNICO	C	3	5	\$ 14,481.61	\$ 27,987.78	\$ 4,344.48	\$ 14,481.61	\$ 206,121.58	
DESARROLLO RURAL	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	C	2	1	\$ 15,595.58	\$ 25,592.63	\$ 4,158.82	\$ 15,595.58	\$ 217,298.41	
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	C	2	1	\$ 15,595.58	\$ 25,592.63	\$ 4,158.82	\$ 15,595.58	\$ 217,298.41	
OBRAS PUBLICAS	ALMACENISTA	D	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84	
OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	E	1	5	\$ 11,139.70	\$ 21,536.75	\$ 3,341.91	\$ 2,400.00	\$ 11,139.70	\$ 161,555.06
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE TALLER Y MAQUINARIA	E	2	1	\$ 12,253.67	\$ 20,422.78	\$ 3,267.65	\$ 12,253.67	\$ 170,734.47	
OBRAS PUBLICAS	LLANTERO	F	1	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84	
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	C	3	8	\$ 13,325.00	\$ 25,781.67	\$ 3,997.50	\$ 3,000.00	\$ 13,325.00	\$ 192,659.17
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE PIPA	C	3	2	\$ 13,325.00	\$ 25,781.67	\$ 3,997.50	\$ 3,000.00	\$ 13,325.00	\$ 192,659.17
OBRAS PUBLICAS	MECANICO GENERAL	F	1	1	\$ 13,824.63	\$ 23,920.94	\$ 3,713.23	\$ 5,000.00	\$ 13,824.63	\$ 202,729.69
OBRAS PUBLICAS	PLÓMERO	F	1	1	\$ 10,325.73	\$ 19,383.08	\$ 3,007.72	\$ 10,325.73	\$ 142,899.56	
OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	F	1	1	\$ 10,025.73	\$ 19,383.08	\$ 3,007.72	\$ 2,000.00	\$ 10,025.73	\$ 144,695.56
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	F	2	1.5	\$ 11,139.70	\$ 21,536.75	\$ 3,341.91	\$ 3,000.00	\$ 11,139.70	\$ 161,555.06
ECOLOGÍA	ENCARGADO DE PARQUE MUNICIPAL	D	2	1	\$ 11,139.70	\$ 21,536.75	\$ 3,341.91	\$ 11,139.70	\$ 158,535.09	
ECOLOGÍA	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	E	2	1	\$ 13,357.64	\$ 25,844.10	\$ 4,010.29	\$ 1,000.00	\$ 13,357.64	\$ 191,266.08
ECOLOGÍA	ENCARGADO DE SERVICIO DE LIMPIA	E	2	1	\$ 12,253.67	\$ 23,689.43	\$ 3,576.10	\$ 3,000.00	\$ 12,253.67	\$ 177,410.67
ECOLOGÍA	JARDINERO	C	2	5	\$ 11,139.70	\$ 21,536.75	\$ 3,341.91	\$ 11,139.70	\$ 159,555.06	
SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	2	1	\$ 15,595.58	\$ 25,592.63	\$ 4,158.82	\$ 15,595.58	\$ 217,298.41	

SERVICIOS MUNICIPALES	ADMINISTRADOR DE RASTRO MUNICIPAL	D	2	1	\$ 11,139.70	\$ 18,566.17	\$ 3,370.59	\$ 1,139.70	\$ 135,213.15
SERVICIOS MUNICIPALES	AFANADORA	E	2	2	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 3,007.72	\$ 10,025.73	\$ 140,026.03
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	F	1	17	\$ 10,175.59	\$ 19,673.00	\$ 3,352.71	\$ 1,500.00	\$ 146,333.55
SERVICIOS MUNICIPALES	ELECTRICO	D	2	5	\$ 11,139.70	\$ 21,536.75	\$ 3,341.91	\$ 2,500.00	\$ 161,055.36
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PANTEON MUNICIPAL	E	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	E	2	1	\$ 13,924.63	\$ 26,920.84	\$ 4,177.39	\$ 1,500.00	\$ 139,693.83
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR DE MATANCERO	D	2	10	\$ 10,025.73	\$ 19,383.08	\$ 3,007.72	\$ 1,500.00	\$ 144,199.56
RASTRO MUNICIPAL	MATANCERO	D	2	9	\$ 11,139.70	\$ 21,536.75	\$ 3,341.91	\$ 1,500.00	\$ 180,055.06
RASTRO MUNICIPAL	MEDICO VETERINARIO	F	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 4,000.00	\$ 143,591.84
RASTRO MUNICIPAL	RECEPCIONISTA DEL RASTRO MUNICIPAL	F	2	1	\$ 11,139.70	\$ 18,566.17	\$ 3,341.91	\$ 1,139.70	\$ 155,584.48
TURISMO MUNICIPAL	COORDINADOR DE TURISMO MUNICIPAL	D	2	1	\$ 10,711.25	\$ 17,852.08	\$ 2,856.33	\$ 10,711.25	\$ 146,243.42
DESARROLLO ECONOMICO	ADMINISTRADOR DE MERCADO MUNICIPAL	D	3	1	\$ 10,711.25	\$ 17,852.08	\$ 2,856.33	\$ 10,711.25	\$ 146,243.42
DESARROLLO ECONOMICO	COBRADOR DE COMERCIOS	F	1	3	\$ 10,025.73	\$ 19,383.08	\$ 3,007.72	\$ 1,500.00	\$ 144,195.56
DESARROLLO ECONOMICO	INSPECTOR DE ALCOHOLES	D	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84
CATASTRO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE CATASTRO	C	2	1	\$ 15,595.58	\$ 25,992.63	\$ 4,158.82	\$ 15,595.58	\$ 217,298.41
CATASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR TECNICO	D	2	4	\$ 11,139.70	\$ 21,536.75	\$ 3,341.91	\$ 1,139.70	\$ 159,555.36
SMDIF	COORDINADOR (A) DE SMDIF	D	2	1	\$ 15,595.58	\$ 25,992.63	\$ 4,158.82	\$ 15,595.58	\$ 217,298.41
SMDIF	ASESOR JURIDICO	D	1	2	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84
SMDIF	ENCARGADO (A) DE PROGRAMA ALIMENTARIOS	D	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84
SMDIF	ENCARGADO (A) DE BIENESTAR FAMILIAR	D	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84
SMDIF	ENCARGADO (A) DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO	D	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84
SMDIF	ENCARGADO (A) DE DISPENSARIO	D	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84
SMDIF	NUTROLOGO (A)	D	2	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84
SMDIF	TRABAJADOR (A) SOCIAL	D	2	2	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84
SMDIF Y UBR	COORDINADOR (A) DE INTEGRACION	D	2	2	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53	\$ 10,025.73	\$ 139,691.84



	SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD									
SMDIF Y UBR	PSICOLOGO	D	2	4	\$ 11,362.49	\$ 21,967.49	\$ 3,408.75		\$ 11,362.49	\$ 151,726.15
UBR	FISIOTERAPEUTA	D	2	2	\$ 11,362.49	\$ 21,967.49	\$ 3,408.75		\$ 11,362.49	\$ 151,726.15
UBR	MÉDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACION	D	2	1	\$ 11,139.70	\$ 18,566.17	\$ 2,970.69		\$ 11,139.70	\$ 155,213.15
CULTURA	CRONISTA MUNICIPAL	D	3	1	\$ 10,025.73	\$ 16,709.55	\$ 2,673.53		\$ 10,025.73	\$ 139,691.84
COORDINACION DE SALUD	AUXILIAR DE SALUD	D	2	1	\$ 10,025.73	\$ 19,383.08	\$ 3,007.72		\$ 10,025.73	\$ 142,699.56
COORDINACION DE SALUD	ENFERMERA	D	2	4	\$ 10,025.73	\$ 19,383.08	\$ 3,007.72	\$ 5,000.00	\$ 10,025.73	\$ 147,699.56
COORDINACION DE SALUD	CHOFER DE AMBULANCIA	D	3	2	\$ 10,025.73	\$ 19,383.08	\$ 3,007.72	\$ 5,000.00	\$ 10,025.73	\$ 147,699.56
GENERAL	AUXILIAR GENERAL	D	2	11	\$ 12,365.07	\$ 23,905.80	\$ 3,709.52	\$ 5,000.00	\$ 12,365.07	\$ 180,966.12
GENERAL	AUXILIAR DE OFICINA ( A )	D	1	4	\$ 13,325.00	\$ 25,761.67	\$ 3,987.50	\$ 1,000.00	\$ 13,325.00	\$ 190,659.17
GENERAL	AUXILIAR DE OFICINA ( B )	D	2	11	\$ 10,025.73	\$ 19,383.08	\$ 3,007.72	\$ 1,000.00	\$ 10,025.73	\$ 143,699.56
GENERAL	CHOFER	D	2	7	\$ 10,711.25	\$ 20,708.42	\$ 3,213.38	\$ 3,000.00	\$ 10,711.25	\$ 155,456.79
GENERAL	PENSIONADOS	G	1	50	\$ 19,638.43	\$ 30,294.29	\$ 4,691.53		\$ 19,638.43	\$ 222,586.92
GENERAL	PEON	D	2	10	\$ 11,139.70	\$ 21,536.75	\$ 3,341.81		\$ 11,139.70	\$ 158,553.06
GENERAL	SECRETARIA ( A )	D	1	2	\$ 11,787.50	\$ 22,789.17	\$ 3,556.25	\$ 1,000.00	\$ 11,787.50	\$ 168,775.42
GENERAL	SECRETARIA ( B )	D	2	8	\$ 10,025.73	\$ 19,383.08	\$ 3,007.72	\$ 1,000.00	\$ 10,025.73	\$ 143,699.56

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$727,599.14

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

TABULADOR 2026 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS, S.L.P.											
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL											
ÁREA / DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NIVEL	C	N	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES (AGUINALDO, GRATIFICACIONES ANUALES, DIETAS EXTRAORDINARIAS) MÁXIMO ANUAL.	PRESTACIONES (PRIMA VACACIONAL, PRIMA DOMINICAL) MÁXIMO ANUAL.	OTRAS PRESTACIONES (GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMA DE SEGUROS, SEGURO DE GASTOS MEDICOS, FESTIVOS Y HORAS EXTRAS) MÁXIMO MENSUAL	TOTAL MENSUAL BRUTO	TOTAL ANUAL BRUTO
SECRETARIA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	POLICIA 1	C	1	1	\$ 33,235.30	\$ 55,392.16	\$ 8,862.75	\$ 7,900.00	\$ 41,135.30	\$ 565,778.47
SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	POLICIA 2	C	2	1	\$ 21,183.55	\$ 35,305.92	\$ 5,648.95	\$ 7,900.00	\$ 29,083.55	\$ 397,857.49
SEGURIDAD PUBLICA	JEFE DE GRUPO	POLICIA 3	C	3	3	\$ 19,604.97	\$ 32,674.95	\$ 5,227.99	\$ 13,860.00	\$ 33,464.97	\$ 453,342.58
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PREVENTIVO	POLICIA 4	F	2	35	\$ 15,403.91	\$ 25,573.18	\$ 4,107.71	\$ 13,860.00	\$ 29,263.91	\$ 394,807.74
SEGURIDAD PUBLICA	OPERADOR DE SISTEMA DE VIGILANCIA	POLICIA 5 (ADMINISTRATIVO)	D	2	4	\$ 12,603.20	\$ 21,005.33	\$ 3,360.65	\$ 13,850.00	\$ 26,463.20	\$ 355,784.52
SEGURIDAD PUBLICA	JUEZ CIVIL		F	2	1	\$ 12,093.98	\$ 20,156.63	\$ 3,225.06	\$ 760.00	\$ 12,853.98	\$ 178,389.39

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		3,300,000.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,300,000.00</b>

Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:



Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de Cerritos, S.L.P., es de cero pesos, con fecha de corte al 15 de diciembre de 2026.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2025
									<b>0.00</b>
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
<b>Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2023</b>									

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						3,101,541.00

Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$3,225,603.11, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.50 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2026.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2026 no podrá exceder del 2.5 % del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cerritos se conforma por \$78,939,623.14 de gasto propio y \$50,084,501.40 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de **\$ 53,850,039.61** y se desglosan a continuación:

<b>Partida</b>		<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	38,777,979.62
	Fondo de Fomento Municipal	9,481,489.53
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	887,372.07
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	107,728.96
	Impuesto a la Venta final de gasolina y diésel	1,294,492.11
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,319,868.10
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	820,621.03
	ISR enajenación de bienes inmuebles	160,488.19
<b>Total</b>		<b>\$53,850,039.61</b>

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

<b>Fondo de Aportaciones</b>		<b>Presupuesto aprobado</b>
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	22,702,742.36
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	23,322,118.76
<b>Total</b>		<b>\$46,024,861.12</b>

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



Fondo	Total Capítulo de gasto						Inversión ramo 33
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)						22,702,742.36	22,702,742.36
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	5,315,661.00	3,025,000.00	4,811,098.00	700,000.00	950,000.00	8,520,359.76	23,322,118.76
<b>Total</b>	<b>5,315,661.00</b>	<b>3,025,000.00</b>	<b>4,811,098.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>950,000.00</b>	<b>31,223,102.12</b>	<b>46,024,861.12</b>

Artículo 49. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$ 6,265,661.00 para el ejercicio fiscal 2026

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 50. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 51. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2026, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

#### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 52. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 53. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 54. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 55. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 58. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 60. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.



- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 61. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE OBRA	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$ 1'460,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1'460,000.01	\$ 4'100,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 4'100,000.01 EN ADELANTE	
MODALIDAD DE SERVICIOS RELACIONADOS	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$ 430,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$430,000.01	\$ 880,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 880,000.01 EN ADELANTE	

### SERVICIOS

Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:	Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito, a cuando menos tres proveedores:	Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:
Hasta 1125 de la unidad de medida y actualización vigente	De más de 1125 a 13500 de la unidad de medida y actualización vigente	De más 13500 de la unidad de medida y actualización vigente

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 62. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III Sanciones**

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 65. El presupuesto de egresos del municipio de Cerritos, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2026, prevé la existencia de 4 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### **Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
CA1000	Gobierno responsable para Cerritos	39,247,599.00	Presidenta, cabildo	Presidencia
			Secretaría General	secretaría general
			Tesorería	Tesorería
			Contralor	Contraloría
			Recursos Humanos	RH
IO1000	Economía Sustentable para Cerritos	32,182,024.18	Cultura	Cultura
			Rastro	Rastro



			UBR	UBR
			Desarrollo Económico	Desarrollo Económico
			Servicios Municipales	Servicios Municipales
			Coordinación de Salud	Salud
O1000	Bienestar para cerritos	42,782,742.35	Desarrollo Social	Obras y Acciones
CS1000			Obras Públicas	Obras y Acciones
			Secretaría General	Ayudas Sociales
			DIF Municipal	Asistencia Social
IO1100	Seguridad y Justicia Social para Cerritos	14,801,759.00	Seguridad Pública	Programa de Seguridad Pública, Descarga de Alumbrado Público
			Sindicatura	Sindicatura
	Total	129,024,124.54		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cerritos, a los 15 días del mes de diciembre del año 2025.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.,  
**MTRA. RUTH LILIANA CASTILLO MONTELONGO**  
(Rúbrica)



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
**LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ.**  
(Rúbrica)

EL TESORERO MUNICIPAL,  
**L.A CRISTAL GARCIA GONZALEZ.**  
(Rúbrica)

EL SÍNDICO MUNICIPAL,  
**LIC. JESSICA ORTIZ BARRON.**  
(Rúbrica)

PRIMER REGIDOR,  
**LIC. RAUL REYES TAPIA.**  
(Rúbrica)

SEGUNDO REGIDOR,  
**ARQ. RENATO CORTEZ MONREAL.**  
(Rúbrica)

TERCERA REGIDORA,  
**PROFA. MARIA GUADALUPE DE LA PAZ RUIZ SOLANO.**  
(Rúbrica)

CUARTO REGIDOR,  
**C. MARIA ELENA JIMENEZ REYES.**  
(Rúbrica)

QUINTO REGIDOR,  
**ING. AGRO. MARIO RUIZ RODRIGUEZ**  
(Rúbrica)

SEXTA REGIDORA,  
**TEC. AGRON. MARIA GUADALUPE PADRON REYES.**  
(Rúbrica)



**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

Concepto	Año en Cuestión 2026	Año 1 2027
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	\$ 93,741,382.19	\$ 97,491,037.48
A. Servicios Personales	\$ 44,563,260.14	\$ 46,345,790.55
B. Materiales y Suministros	\$ 19,890,919.89	\$ 20,478,556.89
C. Servicios Generales	\$ 17,381,599.05	\$ 18,056,063.81
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 7,600,000.00	\$ 7,600,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,400,000.00	\$ 1,456,000.00
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	\$ 3,225,603.11	\$ 3,354,627.23
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	\$ 35,282,742.35	\$ 36,694,052.04
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	\$ 35,282,742.35	\$ 36,694,052.04
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	\$ 129,024,124.54	\$ 134,185,089.52

**ANEXO II  
 RESULTADOS DE EGRESOS**

Concepto	Año 1 <sup>1</sup> 2024	Año del Ejercicio Vigente 2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	\$ 100,438,093.83	\$ 81,739,912.14
A. Servicios Personales	\$ 41,760,884.13	\$ 34,643,060.83
B. Materiales y Suministros	\$ 29,815,189.56	\$ 20,249,171.68
C. Servicios Generales	\$ 21,449,760.02	\$ 20,155,371.45
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 5,870,432.27	\$ 5,084,953.17
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,542,727.85	\$ 1,607,334.91
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		\$ -
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	\$ 11,754,535.68	\$ 3,051,337.91
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	\$ 11,754,535.68	\$ 3,051,337.91
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	\$ 112,193,629.51	\$ 84,791,250.05



**ANEXO III**  
**INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

<b>MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Población afiliada</b>					
<b>Activos</b>					
Edad máxima	61	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	19	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	35	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Pensionados y Jubilados</b>					
Edad máxima	89	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	41	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	65				
<b>Beneficiarios</b>					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	25	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.03	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	15%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	75	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Nómina anual</b>					
Activos	44,563,260.14	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	3,303,030.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

<b>MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
<b>Beneficiarios de Pensionados y Jubilados</b>					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	15,225.65	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mínimo	2,335.20	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	8,780.41	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Monto de la reserva</b>					
	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	3,300,000.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tasa de rendimiento	0.03%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2025				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	RF CERRITOS				







		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE MODIFICACIÓN Y GENERALIZACIÓN	0															
2310	PRODUCTOS AGRÍCOLAS ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2341	PRODUCTOS AGRÍCOLAS ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2323	PRODUCTOS AGRÍCOLAS ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2327	PRODUCTOS AGRÍCOLAS ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2341	PRODUCTOS AGRÍCOLAS ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2342	PRODUCTOS AGRÍCOLAS ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2350	PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE LABORATORIO ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2351	PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE LABORATORIO ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MIERA DE NO METÁLICOS ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MIERA DE NO METÁLICOS ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2370	PRODUCTOS DE GOMA, PIEL, LÁTEX Y CALE ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2371	PRODUCTOS DE GOMA, PIEL, LÁTEX Y CALE ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2381	OTROS PRODUCTOS ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2391	OTROS PRODUCTOS ACQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0															
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,321,000	26,200	26,983	26,983	26,983	26,983	26,983	26,983	26,983	26,983	26,983	26,983	26,983	26,983	26,983	26,983
2410	PRODUCTOS METÁLICOS	0															
2411	PRODUCTOS METÁLICOS	401,000	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333
2420	PRODUCTOS DE CONCRETO	0															
2421	PRODUCTOS DE CONCRETO	401,000	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333
2430	PRODUCTOS DE GOMA, PIEL, LÁTEX Y CALE	0															
2431	PRODUCTOS DE GOMA, PIEL, LÁTEX Y CALE	30,000	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167
2440	PRODUCTOS DE GOMA, PIEL, LÁTEX Y CALE	0															
2441	PRODUCTOS DE GOMA, PIEL, LÁTEX Y CALE	30,000	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167
2450	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2451	MATERIA ELÉCTRICA	26,200	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183
2460	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2461	MATERIA ELÉCTRICA	26,200	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183	2,183
2470	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2471	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2480	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2481	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2490	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2491	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2500	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2501	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2510	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2511	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2520	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2521	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2530	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2531	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2540	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2541	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2550	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2551	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2560	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2561	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2570	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2571	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2580	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2581	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2590	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2591	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2600	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2601	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2610	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2611	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2620	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2621	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2630	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2631	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2640	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2641	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2650	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2651	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2660	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2661	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2670	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2671	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2680	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2681	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2690	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2691	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2700	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2701	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2710	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2711	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2720	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2721	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2730	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2731	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2740	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2741	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2750	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2751	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2760	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2761	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2770	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2771	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2780	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2781	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2790	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2791	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2800	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2801	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2810	MATERIA ELÉCTRICA	0															
2811	MATERIA ELÉCTRICA	0															























**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Programa presupuestario: Gobierno responsable para Cerritos		Código presupuestario: 0A1000		Importe: \$39 247,599.00							
Eje del Plan Municipal de Desarrollo a cual contribuye el programa: Estructura		Variable a la cual contribuye el programa: Garantizar una Administración honesta, Transparente y ejercicio de Gasto Público responsable, eficiente y eficaz				<p>Línea de acción o estrategia a la cual contribuye el programa: LA 1.1 Administración fortalecida por los valores honradez, eficiencia, eficacia, austeridad, Responsabilidad, Sentido humano.</p> <p>LA 1.2 Se implementará programas de motivación de recaudación dirigidos al contribuyente para fortalecer la hacienda pública Municipal. LA: 1.3 Se fortalecerá un gobierno Transparente que cumpla con las disposiciones aplicables.</p> <p>LA 1.4 Cumplimiento en tiempo y forma en los entregos de estados financieros, cuenta pública, auditorías, así como todos los requerimientos realizados por nuestros entes fiscalizadores.</p>					
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores										
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de verificación	Supuestos
<p>Fin</p> <p>el cumplimiento de los objetivos en Plan Municipal de Desarrollo 21-24 mediante las funciones profesionales, la aplicación transparente y control de los recursos económicos de la inclusión y la participación ciudadana</p>	<p>cumplimiento de Metas y objetivos en Plan Municipal de Desarrollo de Cerritos S.L.P</p>	<p>medición de avances de metas y objetivos según a capacidades de la Administración.</p>	<p>objetivos y metas alcanzadas en el año; objetivos y metas establecidas en el año;</p>	<p>Variable 1: objetivos y metas alcanzadas en el año</p> <p>Variable 2: metas y objetivos establecidas en el año</p>	<p>porcentaje</p>	<p>del año anterior a cero</p>	<p>50%</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>evaluación de desempeño, informes trimestrales.</p>	<p>recursos disponibles federales sin afectación de recursos o ajustes por parte de gobierno federal</p>
<p>Propósito</p> <p>contar con los suficientes elementos y herramientas para que se fundamenta a su vez desarrollar sus funciones adecuadamente</p>	<p>aceptación y satisfacción de los ciudadanos</p>	<p>la medición de la aceptación y satisfacción de los ciudadanos a acudir a realizar trámites en el Ayuntamiento</p>	<p>porcentaje de aceptación y satisfacción otorgada el año actual; porcentaje de aceptación y satisfacción otorgada a año anterior</p>	<p>Variable 1: % otorgado año actual</p> <p>Variable 2: % otorgado año anterior</p>	<p>porcentaje</p>	<p>cero</p>	<p>75%</p>	<p>Gestor</p>	<p>Calidad</p>	<p>datos otorgados por los resultados de las encuestas realizadas</p>	<p>la objetividad de encuestas y del encuestado</p>
<p>Componentes</p> <p>C1</p> <p>Fortalecimiento de la hacienda pública Municipal</p>	<p>mejora en la recaudación de ingresos propios</p>	<p>se medirá el incremento que tendrá la hacienda pública Municipal según su lista de ingresos</p>	<p>cantidad recaudada por concepto año actual / (cantidad recaudada año anterior) * (100)</p>	<p>Variable 1: monto recaudado</p> <p>Variable 2: monto recaudado año anterior</p>	<p>pesos</p>	<p>año anterior</p>	<p>20%</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p>	<p>análisis mensual de ingresos</p>	<p>mejora del entorno económico a local de los ciudadanos</p>



Actividades	C2	seguimiento y control por el contratista y las regiones según las comisiones	se cumplirá de acuerdo a los acuerdos hechos con los contratistas y seguimiento y control de la contratación	medir los acuerdos hechos con los contratistas y las acciones realizadas por parte de la contratación	total de acciones cumplidas/ total de acciones y acuerdos autorizadas o iniciadas	Variable 1: acuerdos y acciones cumplidos Variable 2: acuerdos y acciones programadas	porcentaje	año anterior	50%	Gestión	Eficiencia	Estadísticas	seguimiento a procesos mediante una asesoría de calidad
	C3	información transparente y suficiente, así como la atención al público mejorada	se mejorará la información suficiente y transparente	medir los porcentajes de tramites realizados	tramites realizados/ total de tramites solicitados	Variable 1: número de tramites Variable 2: número de tramites solicitados	porcentaje	2025	75%	Gestión	Eficiencia	Estadísticas	cumplimiento en la prestación de servicios y tramites
	C4	Recursos Humanos, Financieros y Materiales para el desarrollo de las Funciones	se cumplirá el suministro de recursos	medir la eficiencia de la disponibilidad de los recursos financieros, materiales y humano	total de recursos y herramientas otorgadas/ total de recursos y herramientas solicitadas	Variable 1: recursos y herramientas Variable 2:	porcentaje	2025	50%	Gestión	Eficiencia	Reporte mensual	se mejorará las legas de manera oportuna a los departamentos
	C1A1	actualización de cuotas y tarifas	se actualizará la ley de ingresos	medir el porcentaje de incremento de las tarifas actuales contra las del año anterior	tarifas actuales/ tarifas del año anterior	Variable 1: tarifas Variable 2:	porcentaje	2025	5%	Estratégico	Eficiencia	Reporte de ley de ingresos	la aceptación de congreso del estado de las modificaciones en la ley de ingresos
	C1A2	la actualización o generación de patrones de Contribuyentes por Área	se generará o actualizará los patrones	se medirá el cumplimiento de la acción	total de patrones generados o actualizados/ patrones propuestos	Variable 1: patrones de contribuyentes Variable 2:	porcentaje	2025	50%	Estratégico	Eficiencia	Reporte de Padrnes	el cumplimiento de las actualizaciones de patrones
	C1A3	Incrementar la Recaudación mediante Campañas de Desempeño	se realizarán campañas de incentivo a la recaudación realizadas	se medirá el cumplimiento de la acción	total de campañas realizadas/ total de campañas propuestas	Variable 1: campañas realizadas Variable 2:	porcentaje	2025	50%	Estratégico	Eficiencia	Reporte de Ingresos	el cumplimiento de las campañas de incentivos
C1A4	campes	se medirá	Total de inspecciones	Variable 1: inspecciones	porcentaje	100	5%	Gestión	Eficiencia	Reporte de	E:		



	realizar revisiones o inspecciones periódicas en el municipio evitar la evasión de contribuciones, derechos y aprovechamientos.	as de inspección	se cumplimentó de las acciones encontradas en contra de los recaudadores	que se generó un ingreso Total de Inspecciones realizadas con inversión de pago	Variable 1:	porcentaje					Ingresos	cumplimiento de la ley de Ingresos
C2A1	velar el cumplimiento de los acuerdos de cabildo mediante a Secretaría General	cumplimiento de acuerdos de Cabildo	Se medirá el cumplimiento de Acuerdos	Total de Acuerdos Cumplidos / Total de Acuerdos autorizados	Variable 1: Total de Acuerdos Variable 2:	porcentaje	100	50%	Estratégico	Eficiencia	Estadísticas	el cumplimiento de acuerdos de cabildo
C2A2	cooperar con el área de administración y finanzas en la formulación del inventario físico de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento	elaboración o actualización de inventario	se medirá el cumplimiento de la acción	inventario final/ inventario inicial	Variable 1: Inventarios Variable 2:	porcentaje	100	75%	Estratégico	Eficiencia	Estadísticas	el porcentaje de inventario actualizado
C2A3	revisiones periódicas y auditorías programadas a los diferentes departamentos, así como la instalación de PRAS	revisiones periódicas mediante auditorías	se medirá el cumplimiento de las auditorías y PRAS	total de auditorías y PRAS realizadas/ total de auditorías y PRAS programadas	Variable 1: total de auditorías Variable 2:	porcentaje	100	50%	Gestión	Eficiencia	resumen de auditorías	resultados de auditorías
C2A4	Comunicar mediante las redes sociales, folletos, las acciones, campañas y actividades del nuevo ayuntamiento	publicaciones efectivas	Se medirá el alcance de las transmisiones y publicaciones en redes sociales	total alcanzado/ total Proyectos	Variable 1: personas Variable 2:	porcentaje	100	50%	Gestor	Eficiencia	Estadísticas	Resultados favorables de publicaciones
C3A2		capacitación	Se medirá el	Total de capacitaciones cor	Variable 1: No. de capacitaciones	porcentaje	100	50%	Gestor	Eficiencia	Informe de capacitación	Cumplimiento de las



	Capacitaciones a personal de los diferentes departamentos para el cumplimiento de las obligaciones y procedimientos	de transacciones	cumplimiento de capacitaciones por área	Áreas realizadas / Total de capacitaciones por área programadas	Variable 2								programas de capacitación
CA32	Mejorar el tiempo de Atención a trámites al ciudadano	mejora tiempo de atención ciudadana	Se medirá los tiempos por trámite realizados	tiempo por trámite actual / tiempo por trámite año anterior	Variable 1: trámites Variable 2:	porcentaje	100	15%	Estratégico	Eficacia		Informe de avances	se mejoró el tiempo de atención por trámite ciudadano
CA4*	Proporción de los pagos de nómina en tiempo y forma según el calendario	Nómina	se medirá el cumplimiento de la acción	Total de nóminas Pagadas / Total de Nóminas Programadas	Variable 1: nóminas Variable 2:	porcentaje	100	100%	Estratégico	Eficacia		Informes Financieros Capítulo 1000	Se cumplen con todos el pago de las Remuneraciones al personal
CA42	Procuración de Herramientas y Recursos Materiales necesarios para el desempeño de funciones	abasto de material de oficina y otros	Se medirá el porcentaje de cumplimiento de las requisiciones	total de requisiciones satisfechas / Total de Requisiciones Solicitadas	Variable 1: No. De Requisiciones Variable 2	porcentaje	100	50%	Estratégico	Eficacia		Informes financieros cap 2000	Se cumple con todos el cumplimiento de materiales

Programa presupuestario: Economía Sustentable para Todos							Cave presupuestario: 101090		Importe: \$ 32.152,024.19			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo el cual contribuye al programa: Servicios				Variable a cual contribuye el programa: a la Dimensión de los malos Servicios Públicos que se otorgan a la ciudadanía				Línea de acción o estrategia a la cual contribuye el programa: Departamentos Municipales Corresponientes de Herramientas y Materiales que permitan Brindar Servicios Públicos de Calidad e Innovadores.				
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Sugerencias	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
Fin	Contribuir a la mejora de la vida de los ciudadanos Mediante el otorgamiento de Servicios Públicos de Calidad.	Acciones Sustentables para el bienestar	medir la disminución de la población que se encuentra con careño del bienestar	% de la población con acceso a Servicios básicos / % de la población con acceso a servicios básicos 2020	Variable 1: %	porcentaje	53.00%	35%	Estratégico	Eficacia	INEGI	nagi Publica oportunamente al Infancia de Medición
					Variable 2:							



Propósito	al 75% de la Ciudadanía percibirá servicios públicos de calidad	Satisfacción Ciudadana	medir el nivel de satisfacción que percibe la ciudadanía de los servicios básicos brindados por el Municipio	% de satisfacción ciudadana año actual / % de satisfacción ciudadana Año anterior	Variable 1: Satisfacción Ciudadana	porcentaje	0	50%	Gestión	Calidad	encuestas	Encuestadores y encuestados objetivos	
					Variable 2:								
Componentes	C1	Población satisfecha con los servicios públicos mejorada	Incremento en la Satisfacción Ciudadana con los servicios Públicos	% otorgado año actual / % otorgado Año anterior	Variable 1: Satisfacción Ciudadana	porcentaje	0	50%	Gestión	Calidad	encuestas	Encuestadores y encuestados objetivos	
	C2	Sectores Vulnerables atendidos	Sectores vulnerables Atendidos	Solicitudes atendidas de sectores vulnerables en el año actual / Solicitudes recibidas de Sectores Vulnerables en el año	Variable 1: Sectores Vulnerables	porcentaje	30%	50%	Gestión	Eficacia	Estadísticas	Reportes objetivos	
Actividades	C3	Actividades Turísticas y económicas	Promoción Turística y Económica	Incremento grado de impacto que tiene el municipio en el sector	Variable 1: encuestas	porcentaje	año anterior	10%	Gestión	Eficacia	Estadísticas	Recursos objetivos	
	C1A1	mejorar significativa mente el abasto de agua al ciudadano	Abasto de Agua potable a la ciudadanía	Incremento en la toma de comilones beneficiadas con el servicio	Variable 1: tomas domiciliarias	porcentaje	período anterior	10%	Gestión	Eficacia	Estadísticas	Verificaciones objetivas	
	C1A2	mejorar tiempo de respuesta en trámites de Servicios de obras públicas	verificaciones y otorgamiento de permisos o licencias	disminuir el tiempo de respuesta en el otorgamiento de licencias	Variable 1: Licencias solicitadas en el periodo / licencias solicitadas en el periodo pasado	Variable 1: Licencias Requeridas	porcentaje	período anterior	10%	Gestión	Eficacia	Encuestas	Encuestadores y encuestados objetivos
	C1A3	reducir Costos de apoyo ciudadano en la revisión de regularización de terrenos y predios que no están empadronados	costo operación de empadronamiento	disminuir los terrenos y predios que no están empadronados	total de predios registrados / lista de predios beneficiados	Variable 1: predios	porcentaje	padrón catastral	15%	Gestión	Eficacia	informes y verificaciones	verificaciones objetivas
C1A4	organización de comercios	mejorar el orden	total de comercios	Variable 1: comercios	porcentaje	padrón de comercios	20%	Estratégico	Eficiencia	informes y verificaciones	verificaciones objetivas		



Programa presupuestario: Bienestar para Carrizos		Clave presupuestaria: 101000 y 051000		Importe: \$ 42,782,742.55								
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo a cual corresponde el programa: eje del bienestar		Veriente a cual contribuye el programa: Disminuir al 35% de la población que se encuentra en pobreza		Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: LA 1.1 Gestionar apoyos para la entrega de insumos agrícolas a productores y/o serifa mediante apoyo de concurrencias LA 1.2 Promover el bienestar social mediante gestión, programación y ejecución de obras y acciones que permitan mejorar el bienestar de los discapacitados o grupos vulnerables LA 1.3 Programar y Ejecutar obras que brindan los Servicios básicos, de urbanización, educación, salud, y Infraestructura carretera. LA 1.4 Programar, gestionar y ejecutar Programas de asistencia social encaminados a disminuir las carencias sociales en materia de salud, alimentaria, educación, vivienda, etc.								
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
Fin	Disminuir el % de la población que se encuentra en pobreza mediante la construcción de obras acciones de fomento agropecuario y programas de asistencia social	Índice de pobreza	medir el porcentaje de la población en situación de pobreza	$\% \text{ de la población en situación de pobreza } 2025 / \% \text{ de la población en situación de pobreza del } 2021$	Variable 1: Población  Variable 2:	porcentaje	año anterior	3%	Estratégico	Económica	Informe de Coneval	publicación oportuna del Informe del CONEVAL
Propósito	Disminuir el % de la población que vive en pobreza	Índice de pobreza disminuidos	medir el porcentaje de disminución de la población en situación de pobreza	$\% \text{ de la población en situación de pobreza } 2025 / \% \text{ de la población en situación de pobreza del } 2021$	Variable 1: población  Variable 2: índice de pobreza	porcentaje	año anterior	3%	Estratégico	Eficiencia	Informe de Coneval	publicación oportuna del Informe del CONEVAL
Componentes	C1 Proyectos productivos de Fomento Agropecuario	fomento agropecuario	medir la eficiencia de la gestión de proyectos productivos	$\text{total de proyectos gestionados} / \text{logros} / \text{total de proyectos gestionados}$	Variable 1: Proyectos  Variable 2:	porcentaje	0	25%	Gestión	Eficiencia	Proyectos aprobados y ejecutados	Presupuesto de convenios gestionados sin exceder
	C2 Programación de obras y Acciones combale a la falta de servicios básicos, urbanización, salud, saneamiento, caminos, etc.	Obras y Acciones	porcentaje de cumplimiento de obras y acciones	$\text{total de obras y acciones ejecutadas} / \text{total de obras y acciones programadas}$	Variable 1: obras  Variable 2:	porcentaje	0	33%	Gestión	Eficiencia	POA	Techo Financiero Completo



Actividades	C3	Creación de Programas de asistencia Social y gestión de DIF municipal	Asistencia Social	medición de efectividad de aplicación presupuestal	total de presupuesto ejecutado / total de presupuesto asignado en rubro de asistencia Social	Variable 1: proyectos presubvencionados Variable 2:	porcentaje	presupuesto asignado	95%	Gestión	Eficacia	Solicitudes atendidas	Informes objetivos
	C1A1	reglas de operación y ejecución de proyectos	Proyectos Fomento Agropecuario	medir el % de respuesta de la ciudadanía a proyectos productivos	total de proyectos recibidos / total de proyectos programados	Variable 1: proyectos Variable 2:	porcentaje	0	25%	Gestión	Eficacia	Acuse de recibo	Informes objetivos
	C2A1	implementación y construcción de obras de servicios básicos, organización, educación, salud, caminos, etc.	Obras y Acciones	medir el % de eficiencia de la aplicación del presupuesto	total de obras y acciones ejecutadas / total de obras y acciones programadas	Variable 1: Variable 2:	porcentaje	0	33%	Estratégico	Eficiencia	POA	Techo Financiero Completo
	C3A1	Entrega de Apoyos de asistencia social y apoyos de DIF municipal	Asistencia Social	Medir la efectividad de la aplicación presupuestal	total de presupuesto ejecutado / total de presupuesto asignado en rubro de asistencia Social	Variable 1: proyectos presubvencionados Variable 2:	porcentaje	0	65%	Gestión	Eficacia	Solicitudes atendidas	Informes objetivos
...													

Programa presupuestario: Seguridad y Justicia Social para Ceritos							Clave presupuestaria: 10103		Importe: \$14,507,755.00					
Eje del Plan Municipal de Desarrollo a cual contribuye el programa: Seguridad					Variable al cual contribuye el programa: Mejorar la Seguridad Pública mediante la coordinación de 3 ordenes de gobierno.			Línea de acción o estrategia a cual contribuye el programa: generar un cuerpo de Seguridad Municipal que de seguimiento operativo y administrativo al resto de los recursos humanos y su modelo de gestión integral de Seguridad Pública.						
Resumen narrativo / objetivo			Indicadores											
			Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de verificación	Supuestos	
Fin			preservar a la ciudadanía en ambiente de seguridad	incidencia de delitos	Incidentes delictivos ocurridos en la circunscripción del	Incidentes delictivos ocurridos en el año actual / incidencia	Variable 1: delitos ocurridos Variable 2:	porcentaje	año anterior	5% de disminución	Estratégico	Ciudad	Resultados de las Encuestas	Recursos suficientes disponibles y converti

	C		municipal	deletiva de año anterior								de colaboración	
Propósito	Tener uno de los Decretos de la Secretaría de Salud Pública fortalecidos y en colaboración con la ciudadanía	Foro de Atención de Seguridad Pública	Acciones de Seguridad por parte del Mpio.	Nº de Actividades ejecutadas en el Año / Nº de actividades Programadas en el Año	Variable 1: Nº de Actividades Variable 2:	porcentaje	100	50%	Gestión	Eficiencia	Reportes y POA	Se cuenta con capacitación y participación de los involucrados	
Componentes	C1	Coordinación 3 niveles de Gobierno	Coordinación Municipal	Convenios de colaboración	Convenios de colaboración ejecutados / Convenios de Colaboración Programados	Variable 1: Nº. Convenios Variable 2:	porcentaje	100	80%	Estratégico	Eficiencia	Reportes	Se cuenta con disposición de las otras corporaciones
	C2	Capacidad y equipamiento	Equipamiento de Mpio.	Equipamiento necesario	Necesidades cubiertas del Dpto / Necesidades identificadas del dpto.	Variable 1: Necesidades Variable 2:	porcentaje	100	50%	Estratégico	Eficiencia	Reportes	Se cubren las necesidades de desarrollo
	C1A1	Reuniones y seguimiento de acuerdos con Consejo de Seguridad	Reuniones realizadas	Identificar y dar seguimiento a los acuerdos y convenios con los 3 niveles	Acuerdos ejecutados en el año / Acuerdos realizados en el año	Variable 1: Reuniones Variable 2:	porcentaje	100	35%	Estratégico	Eficiencia	Reportes	Se cuenta con Consejo de Seguridad
	C1A2	Equipamiento Táctico y Material	Medición del Equipamiento	Medición de Equipamiento otorgado a Departamento	Equipamiento otorgado / Equipamiento Programado	Variable 1: Equipamiento Variable 2:	porcentaje	100	50%	Gestión	Eficiencia	Estados Financieros por Proyectos	Se equipó al Departamento de Seguridad

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



**ANEXO VI  
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

<b>Municipio de Cerritos, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
Otorgar servicios de calidad a la ciudadanía	aplicación de evaluación constante de la ejecución del presupuesto en las áreas y de la capacitación del personal	alcanzar un 70% de aprobación de la ciudadanía
Invertir en zona de alta marginación que permita el desarrollo de las comunidades	Visitas programadas con persona de Desarrollo Social.	invertir al menos 10 millones de pesos en este tipo de obras
Atender las necesidades básicas de la ciudadanía en casos de siniestros	Crear proyectos de asistencia social para atender a las zonas vulnerables	apoyar al menos a un 15% de la población



**ANEXO VI  
RIESGOS RELEVANTES**

<b>Municipio de Cerritos, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Disminución en los ingresos que recauda el municipio	Establecer programas de estímulos que permita generar ingresos
Disminución de ingresos en los contribuyentes por factores económicos del país.	Plan de austeridad enfocados en disminuir el gasto operativo sin que se detenga la asistencia social
Disminución en la recaudación por factores distintos a las económicos	Difusión de obras y acciones motivando la cultura de la contribución generando expectativas que permitan al contribuyente conocer el destino de sus impuestos.
Desastres naturales y biológicos	Contemplar reservas que permitan atender las necesidades generadas atendiendo zonas vulnerables.